



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4108

2017-10-3-0003852

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 08 ENE 2018

VISTO: la gestión promovida por la empresa BERSUR S.R.L., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balasto, ubicado en el Padrón N°4.991 (p) de la 1ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de la Sra. Teresita Lía Lequerica Ximénez.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 40.000m³ de balasto para la realización de la obra "Proyecto y construcción de un nuevo puente insumergible sobre arroyo Minas Viejas en el 351km800 de la Ruta 12", en el marco de la Licitación Pública N°6/2014, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, y ejecutada por la referida empresa.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en

el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: I) Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto, ubicado en el Padrón N°4.991 (p) de la 1ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de la Sra. Teresita Lía Lequerica Ximénez.-----

2°.- Autorízase a la empresa BERSUR S.R.L., a la extracción de 40.000m³ de balasto, en un área de explotación de 1há375m², a fin de ser utilizados para la realización de la obra “Proyecto y construcción de un nuevo puente insumergible sobre arroyo Minas Viejas en el 351km800 de la Ruta 12”, en el marco de la Licitación Pública N°6/2014, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, y ejecutada por la referida empresa.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Nº349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

